



PERÚ

Ministerio de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

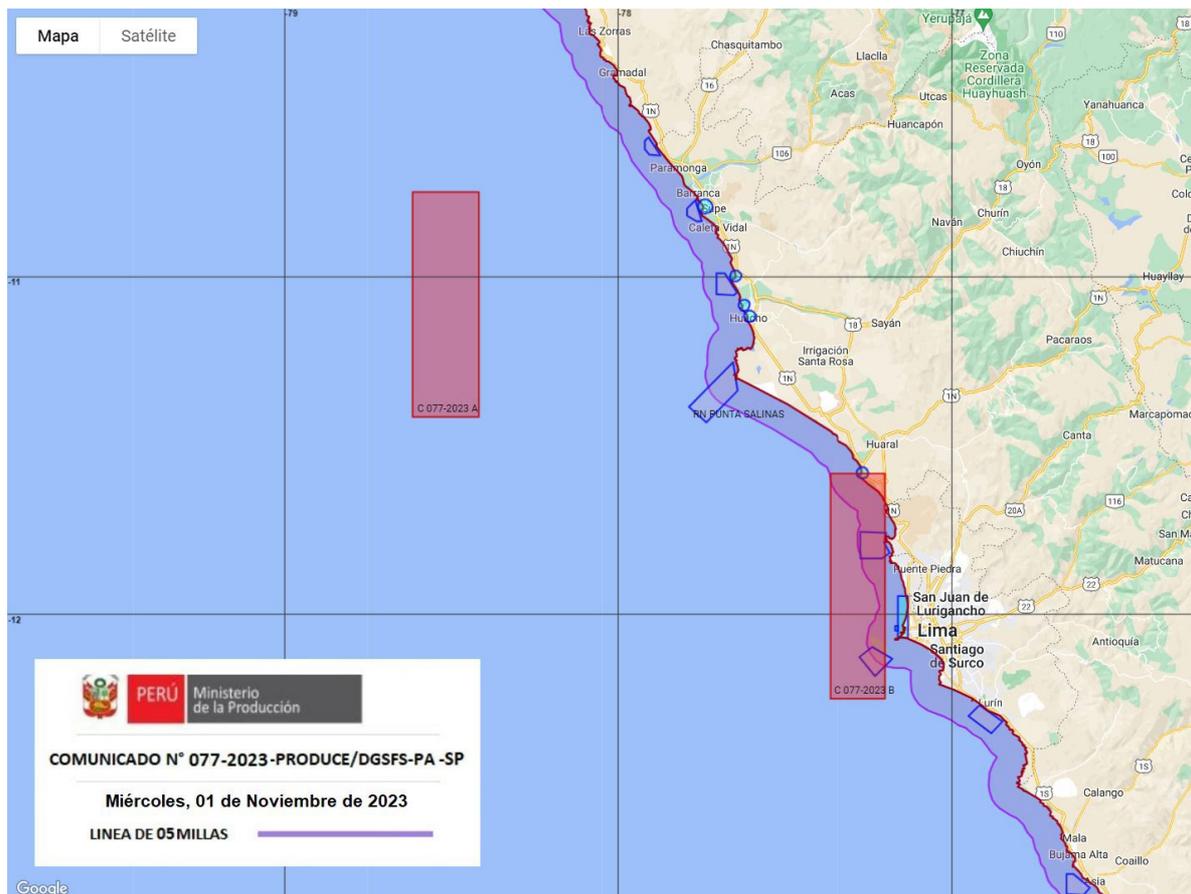
COMUNICADO N° 077-2023-PRODUCE/DGSFS-PA-SP Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva del recurso anchoveta en el marco de la Resolución Ministerial N° 358-2023-PRODUCE, según la cual declaran haber sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE que modifica el Art. 19 del Reglamento de la Ley General de Pesca, comunica la siguiente medida de excepción:

DISPONER LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA del recurso anchoveta por el plazo de cinco (05) días calendario, a partir de las 22:00 horas del 01 de noviembre de 2023 hasta las 22:00 horas del 06 de noviembre de 2023, en la zona de pesca que se indica a continuación:

- Entre los 10°45'S a 11°25'S y de 78°25'W a 78°37'W del dominio marítimo (frente a Huacho – Lima)
- Entre los 11°35'S a 12°15'S y de 77°12'W a 77°22'W del dominio marítimo (frente a Ventanilla - Callao)

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero y acuícola.



Mapa de ubicación geográfica de zonas de pesca suspendidas



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 1 de Noviembre de 2023